

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0113 - 2016/MDCH

Chacabuco, 06 de Julio 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTOS:** El Informe N° 084-2016-GPP/MDCH de fecha 06 de julio del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al mes de junio de 2016 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 6, "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es Responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, mediante el **Informe N° 084-2016-GPP/MDCH de fecha 06 de julio del 2016**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de junio del 2016, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso y deben ser formalizados mensualmente dentro los 10 días calendarios siguientes vencido el respectivo mes mediante resolución del titular del pliego;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de junio del año 2016, por un monto de S/. 727,583.00 (Setecientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y según el siguiente detalle:

		ANULACIONES
<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>237,473.00</b>	<b>237,473.00</b>
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>237,473.00</b>	<b>237,473.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,000.00	1,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	236,473.00	236,473.00
<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>490,110.00</b>	<b>490,110.00</b>
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>147,672.00</b>	<b>147,672.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,874.00	2,874.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	144,798.00	144,798.00
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>232,518.00</b>	<b>232,518.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,916.00	3,916.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	217,102.00	217,102.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,500.00	11,500.00
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>109,920.00</b>	<b>109,920.00</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	109,920.00	109,920.00
<b>TOTAL</b>	<b>727,583.00</b>	<b>727,583.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de junio del Ejercicio Presupuestal 2016.

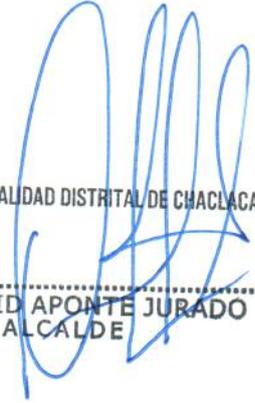
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
ABOG. DORIS E. JACINTO REYES  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE